



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 37
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2019

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de veintiséis diputadas y diputados. Las diputadas Claudia Silva Campos, Libia Dennise García Muñoz Ledo, Martha Isabel Delgado Zárate y María de Jesús Eunices Reveles Conejo, así como el diputado Israel Cabrera Barrón se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día; la diputada Ma Carmen Vaca González y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, durante el desahogo del punto dos. Se registró la inasistencia de las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Alejandra Gutiérrez Campos y del diputado José Huerta Aboytes, justificadas por la presidencia de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con treinta y tres minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, a través del sistema electrónico, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta votos a favor. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los Directivos de la Clínica T1 del municipio de León, Guanajuato, invitados por el Congreso del Estado. - - - - -

Previa dispensa de su lectura aprobada por unanimidad, en votación económica en la modalidad electrónica, con treinta y dos votos a favor, se aprobó en los mismos términos el acta de la sesión ordinaria celebrada el trece de junio del año en curso, con treinta y tres votos a favor.

La presidencia dio la bienvenida al doctor Carlos Alejandro Molina Villa, secretario del Colegio de Cirujanos Plásticos del Estado de Guanajuato, invitado del diputado Raúl Humberto Márquez Albo; a la licenciada Mariana Arámbula Meléndez, coordinadora de atención a la niñez del comité ejecutivo del Partido Acción Nacional, invitada de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García; y a las alumnas y alumnos de la escuela primaria José María Pérez Campos del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, invitados por la presidencia. - - - - -

La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a las alumnas y a los alumnos de la escuela primaria Enrique Rebsamen del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, invitados por la presidencia.

El maestro Jorge Daniel Jiménez Lona rindió la protesta de ley como Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, al haber sido designado como tal, en la sesión ordinaria



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

celebrada el trece de junio del año en curso, acompañado por la comisión de protocolo, integrada por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Justicia. -----

El diputado Raúl Humberto Márquez Albo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, ochenta y noventa y siete; y adicionar la fracción decimoséptima al artículo tres, un tercer párrafo al artículo setenta y ocho y un Capítulo Décimo Séptimo al Título Décimo Primero de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en los artículos ciento doce fracciones novena y decimoquinta y ciento once fracciones novena y decimonovena, así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Israel Cabrera Barrón, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y el de la voz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por la que se propone reformar el inciso c de la fracción tercera del artículo ciento quince y adicionar un tercer y cuarto párrafos a la fracción séptima del artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo setenta y uno fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Vanessa Sánchez Cordero, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la de la voz y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó lo correspondiente al artículo primero a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

fracción primera, y lo relativo a los artículos segundo y tercero a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en los artículos ciento doce fracciones novena y decimoquinta y ciento once fracciones novena y decimonovena, así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el artículo ciento ochenta y siete del Código Penal del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento trece, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Noemí Márquez Márquez, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Juventud y Deporte con fundamento en el artículo ciento catorce, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Paulo Bañuelos Rosales, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Atención al Migrante con fundamento en el artículo ciento cinco, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio la bienvenida a mujeres emprendedoras y empresarias laja bajo invitadas de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. -----

El diputado J. Guadalupe Vera Hernández, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar y reformar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública con fundamento en el artículo ciento ocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo dio lectura a la exposición de motivos de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

Se dio cuenta con la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política mediante la cual se reforma la fracción vigesimonovena del artículo setenta y dos y el último párrafo del artículo doscientos once bis, así como el artículo tercero transitorio del decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. La presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

Se dio cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a efecto de adicionar un último párrafo a la fracción primera del artículo catorce, y una Sección Sexta dentro del Capítulo Décimo con el artículo cuarenta y seis Bis a la Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve. La presidencia la turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en los artículos ciento doce, fracción segunda y ciento once, fracción decimosexta, así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.

Se dio cuenta con el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado derivado de la auditoría concomitante en cumplimiento al acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Guanajuato del trece de diciembre de dos mil dieciocho, respecto al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial número 40004001-027-18 para la Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, para revisar el proceso de planeación, programación, presupuestación y contratación, practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. La presidencia lo turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce, fracción duodécima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

Se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Claudia Silva Campos integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a efecto



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

exhortar a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Guanajuato, así como a los Organismos Autónomos, a la Fiscalía General en el Estado y a la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos, para establecer de común acuerdo el o los mecanismos metodológicos que se consideren necesarios y pertinentes, para realizar evaluación objetiva del impacto de la implementación del Sistema Penal Acusatorio y Adversarial en el Estado de Guanajuato. Asimismo, para que el resultado de los instrumentos aplicados sirva para establecer un amplio acuerdo entre las instituciones que interactúan, para presentar las iniciativas de reforma o creación normativa necesarias, así como la modificación de procesos o acciones en el ámbito de competencia de cada ente, que permitan el desempeño eficaz y eficiente que demanda la debida implementación del referido sistema. La presidencia la remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política con fundamento en el artículo setenta y dos, fracción vigésima octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para los efectos conducentes. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se inviertan recursos económicos para la adquisición de tecnología que permita prevenir el robo de ganado en el Estado de Guanajuato, así como mantener una coordinación permanente con los cuarenta y seis municipios del Estado y las asociaciones ganaderas con la finalidad de generar acciones conjuntas que inhiban la comisión del delito de robo de ganado. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones con fundamento en el artículo ciento diecinueve, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato, a fin de que implementen acciones tendientes a retirar los autos abandonados en la vía pública. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro, fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del veinte al treinta y tres del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso se dispensara la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

lectura de los mismos; que los informes formulados por la Comisión de Administración, agendados en los puntos veinte y veintiuno del orden del día, fueran sometidos a consideración y posterior votación en un solo acto; y que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiocho al treinta y uno del orden día, fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta resultó aprobada en votación económica, a través del sistema electrónico, por unanimidad con treinta votos a favor, sin discusión; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometieron a consideración las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de abril de dos mil diecinueve, y el informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, formulados por la Comisión de Administración; no se registraron participaciones. Se recabó votación económica por el sistema electrónico, y resultaron aprobados por mayoría, con veintisiete votos a favor y cinco votos en contra. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos cuatro, cinco, ciento cuarenta y ciento cuarenta y siete fracción tercera de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte turnada a la Comisión, formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo; no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado por mayoría, con treinta y dos votos a favor y un voto en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la propuesta de terna para la designación del titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, formulada por el Fiscal General del Estado de Guanajuato; no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. Enseguida, se procedió a la designación respectiva, en votación por cédula por el sistema electrónico, y resultó que la ciudadana Ma. Concepción Díaz Macías obtuvo treinta y tres votos, y los ciudadanos Pedro Garza Suárez y Juan Manuel López Reyes, cero votos; por lo tanto, se designó a la ciudadana Ma. Concepción Díaz Macías , como titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por el término de cinco años, contados a partir del momento en que rinda su protesta, de conformidad con los artículos sesenta y tres, fracción



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

vigesimoprimera, último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y treinta y siete de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. La presidencia instruyó comunicar al Ejecutivo del Estado la designación, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al Fiscal General del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes y a la ciudadana designada, para que rinda la protesta de ley. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de exhortar al ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que en el Programa Impulso para la Inclusión Digital, se consideren las adaptaciones específicas que respondan a las necesidades educativas de las personas con discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motriz y discapacidad intelectual y que dicho programa se extienda a los alumnos con alguna de estas discapacidades integrados a la educación básica regular y para los alumnos de los Centros de Atención Múltiple; se registraron las participaciones de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla y del diputado Juan Elías Chávez, para hablar a favor del dictamen. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con el dictamen a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por el Gobernador del Estado; se registró la intervención de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, para hablar a favor del dictamen. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta y tres votos a favor. Se sometió a discusión en lo particular y al no registrarse reserva de artículos, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contiene el dictamen e instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen presentado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada por el Gobernador del Estado. Se registraron las participaciones de la diputada Vanessa Sánchez Cordero para hablar en contra; de la diputada Jessica Cabal Ceballos, para hablar a favor; y del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para hablar en contra, quien



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

durante su intervención aceptó la interpelación formulada por el diputado Miguel Ángel Salim Alle; agotada su intervención se registró la participación de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para rectificar hechos, quien a su vez fue rectificadora en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, siendo ésta rectificadora en hechos por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien nuevamente fue rectificadora en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y a ésta de nueva cuenta por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Enseguida, se registró la intervención de la diputada Vanessa Sánchez Cordero para rectificar hechos de la primera intervención de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien a su vez fue rectificadora en hechos por ésta última. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado por mayoría, con veinticuatro votos a favor y ocho en contra. Se sometió a discusión en lo particular y se registraron las intervenciones de los diputados Héctor Hugo Varela Flores, para reservarse la fracción primera bis del artículo diez; el artículo doce, fracciones primera bis uno y cuatro bis; y el artículo treinta y siete fracciones primera bis de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la fracción primera bis del artículo once; el artículo trece, fracciones primera bis uno; sexta y novena bis; treinta y cinco, fracción quinta; y el artículo treinta y seis, fracción primera bis de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Se sometió a discusión la reserva, sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobada por unanimidad, con treinta y dos votos a favor; así como del diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas para proponer la adición de un artículo quinto transitorio. Se sometió a discusión, sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobada por mayoría con veintinueve votos a favor y tres votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados e instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe general formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato del proceso de entrega recepción correspondiente a la administración pública municipal dos mil quince-dos mil dieciocho de Abasolo, Guanajuato; no se registraron participaciones. Se recabó votación nominal por el sistema electrónico, y resultó aprobado por unanimidad, con treinta votos a favor y la abstención de la diputada Jessica Cabal Ceballos justificando los motivos de la misma. La presidencia instruyó la remisión del acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe general a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia, así como al Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, para su conocimiento. -----



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiocho al treinta y uno del orden del día, relativos a los informes generales formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de los procesos de entrega recepción correspondientes a las administraciones municipales dos mil quince-dos mil dieciocho de los municipios de Doctor Mora, Ocampo, San Diego de la Unión y Yuriria; no se registraron intervenciones. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobados los dictámenes por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes generales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia; así como a los ayuntamientos de Doctor Mora, Ocampo, San Diego de la Unión y Yuriria, para su conocimiento. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de León, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete; no se registraron intervenciones. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al Ayuntamiento de León, Guanajuato, así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría integral practicada por el entonces Órgano de Fiscalización Superior, ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, por los ejercicios fiscales de los años dos mil trece y dos mil catorce, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince, en cumplimiento al considerando Noveno y al punto resolutivo TERCERO de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, dentro del amparo en revisión tramitado bajo el número de expediente 312/2017; no se registraron intervenciones. Se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por mayoría, con veintiocho votos a favor y tres votos en contra, y la abstención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo justificando los motivos de la misma. La presidencia ordenó notificar el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

informe de resultados al juzgado décimo primero de distrito del décimo sexto circuito en el Estado, al ayuntamiento de León, Guanajuato, al ciudadano José Martínez Plascencia y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia. -----

En el apartado de asuntos generales, hicieron uso de la tribuna las diputadas Claudia Silva Campos, con el tema *marcha pride León dos mil diecinueve, veintiocho de junio día de la diversidad sexual*; y María Magdalena Rosales Cruz con el tema *el caso de Ludwin*. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y tres diputadas y diputados; que se registraron las inasistencias de las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Alejandra Gutiérrez Campos, y del diputado José Huerta Aboytes, justificadas por la presidencia; y que se había retirado con permiso de la presidencia, la diputada Angélica Paola Yáñez González. La presidencia expresó que, al haberse mantenido el cuórum de asistencia, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista, por lo que levantó la sesión a las dieciséis horas con siete minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como las reservas presentadas por los diputados Héctor Hugo Varela Flores y Rolando Fortino Alcantar Rojas; y los escritos de justificación de las inasistencias de las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Alejandra Gutiérrez Campos, y del diputado José Huerta Aboytes. Damos fe. -----

Juan Antonio Acosta Cano
Diputado presidente

Katya Cristina Soto Escamilla
Diputada secretaria

Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante
Diputada secretaria

Héctor Hugo Varela Flores
Diputado vicepresidente



LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Secretaría General
OFICIO NÚM. SG-LXIV-LEG/513/2018
Guanajuato, Gto., 18 de junio del 2019

Diputado
Juan Antonio Acosta Cano
Presidente del Congreso
Presente.

A través del presente, me permito informarle que la **diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno**, no acudirá a la Sesión de Pleno a celebrarse el 20 de junio de 2019, en virtud de que estará en representación del Poder Legislativo, en el Seminario sobre la Construcción las Políticas Públicas para el Fortalecimiento Municipal, a celebrarse Valparaíso, Chile, del 19 al 24 de junio del año en curso.

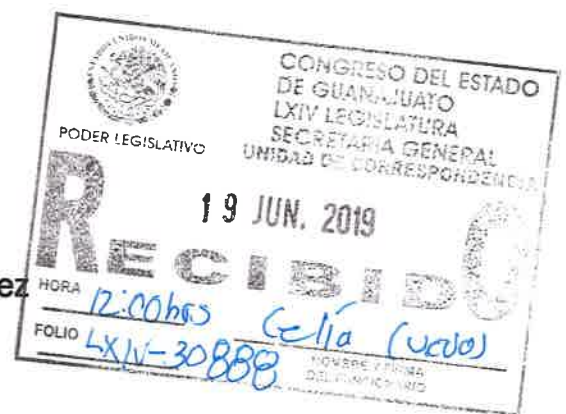
Lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, agradezco la atención, además de enviarle un cordial saludo.

Atentamente



José Ricardo Narvárez Martínez
Secretario General



Con copia:

- Archivo.



Guanajuato, Gto., 19 de junio, 2019.

**DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe **DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 primer párrafo y 28 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien calificar de justificada la inasistencia de la **DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS**, quien por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en la sesión ordinaria a celebrarse el día 20 del mes y año en curso.

Sin otro particular, de antemano agradezco sus atenciones al presente.

Atentamente

DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ



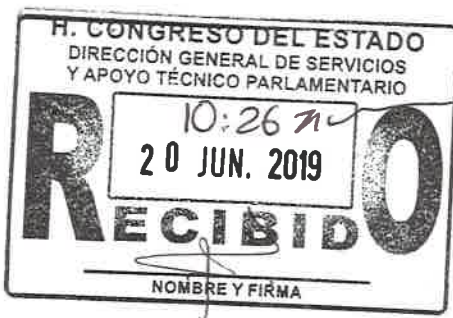


Diputado Juan Antonio Acosta Cano
Presidente del H. Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e

En atención y observancia a lo estipulado en el artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, le solicito se sirva justificar la ausencia del **Dip. JOSÉ HUERTA ABOYTES**, a la Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy 20 de junio a las 11:00 Hrs., toda vez que por motivos de fuerza mayor, no le será posible asistir.

Sin otro en particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Guanajuato, Gto., a 20 de junio de 2019



ATENTAMENTE

Dip. Héctor Hugo Varela Flores
Grupo Parlamentario del PRI

**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la Reserva tocante a la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que regula las bases del permiso para el establecimiento de las casas de empeño en el Estado de Guanajuato y sus municipios; así como de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Reservas Relativas al Dictamen emitido la Comisión de Justicia, tocante mismas que son referentes a la fracción I bis del Artículo 10 dicha reserva impacta en el artículo 12 fracciones I bis 1 y IV bis; y artículo 37 fracciones I bis; de la Ley que regula las bases del permiso para el establecimiento de las casas de empeño en el Estado de Guanajuato y sus municipios; y a la fracción I bis del artículo 11 dicha reserva impacta en los artículos 13 fracciones I bis 1, VI y IX bis; artículo 35 fracción V; y artículo 36 fracción I bis; de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Nuestra carta magna norma el proceso penal acusatorio y oral en su artículo 20, menciona que el mismo se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.

Menciona también que cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula.

Para este caso, al pretender que la fiscalía general dentro de sus atribuciones se encuentre el acceder en cualquier tiempo a la información que este disponible en los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares, estos datos recabados por los sujetos obligados estarían violentando lo salvaguardado en el artículo 20 Constitucional.

Por otro lado, la fiscalía debe siempre de acceder a los datos mencionados previa orden de la autoridad judicial, y no sin motivo ni fundamento alguno.

Además de que la secretaria de Finanzas Inversión y Administración será la encargada de elaborar los lineamientos en los que se determinen las características y medidas de seguridad de los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares con los que deberán contar los sujetos obligados en coadyuvancia con el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Bajo esta lógica la secretaria es la que debe crear, manejar y administrar la plataforma informática y no la fiscalía.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración las siguientes reservas de la Ley que regula las bases del permiso para el establecimiento de las casas de empeño en el Estado de Guanajuato y sus municipios:

Fracción I bis del Artículo 10 DICE:

Artículo 10. Corresponde a la Fiscalía:

I bis. Acceder en cualquier tiempo a la información que esté disponible en los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares de las casas de empeño;

DEBE DECIR:

Artículo 10. Corresponde a la Fiscalía:

I bis. Acceder **conforme a la normativa aplicable** a la información que esté disponible en los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares de las casas de empeño;

Fracción I bis 1 del Artículo 12 DICE:

Artículo 12. Son obligaciones de...

I bis 1. Efectuar el tratamiento al nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda de las personas que empeñen bienes o artículos, cuando éstos lo autoricen por escrito o en cumplimiento de una orden judicial en los términos de la legislación procesal correspondiente, a través de la plataforma informática determinada por la Fiscalía;

DEBE DECIR:

Artículo 12. Son obligaciones de...

I bis 1. Efectuar el tratamiento al nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda de las personas que empeñen bienes o artículos, cuando éstos lo autoricen por escrito o en cumplimiento de una

orden judicial en los términos de la legislación procesal correspondiente, a través de la plataforma informática determinada por la **secretaría**;

Fracción IV bis del Artículo 12 DICE:

Artículo 12. Son obligaciones de...

IV bis. Registrar en la plataforma informática determinada por la Fiscalía el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda, el mismo día que se realice la operación;

DEBE DECIR:

Artículo 12. Son obligaciones de...

IV bis. Registrar en la plataforma informática determinada por la **secretaría** el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda, el mismo día que se realice la operación;

Fracción I bis del Artículo 37 DICE:

Artículo 37. Son causas de...

I bis. Que no registre, en la plataforma informática determinada por la Fiscalía, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda;

DEBE DECIR:

Artículo 37. Son causas de...

I bis. Que no registre, en la plataforma informática determinada por la **secretaría**, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar, fotografía del pignorante e imagen de los objetos dejados en prenda;

Así como las siguientes reservas a la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

Fracción I bis del Artículo 11 DICE:

Artículo 11. Corresponde a la Fiscalía:

I bis. Acceder en cualquier tiempo a la información que esté disponible en los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares de los establecimientos;

DEBE DECIR:

Artículo 11. Corresponde a la Fiscalía:

I bis. Acceder **conforme a la normatividad aplicable** a la información que esté disponible en los sistemas de reconocimiento de huellas dactilares de los establecimientos;

Fracción I bis 1 del Artículo 13 DICE:

Artículo 13. Son obligaciones de...

I bis 1. Efectuar el tratamiento a las huellas dactilares y datos personales de las personas físicas que les enajenaron los bienes, cuando éstos lo autoricen por escrito o en cumplimiento de una orden judicial en los términos de la legislación procesal correspondiente, a través de la plataforma informática determinada por la Fiscalía;

DEBE DECIR:

Artículo 13. Son obligaciones de...

I bis 1. Efectuar el tratamiento a las huellas dactilares y datos personales de las personas físicas que les enajenaron los bienes, cuando éstos lo autoricen por escrito o en cumplimiento de una

orden judicial en los términos de la legislación procesal correspondiente, a través de la plataforma informática determinada por la **secretaría**;

Fracción VI del Artículo 13 DICE:

Artículo 13. Son obligaciones de...

- VI. Registrar, en la plataforma informática determinada por la Fiscalía, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar y fotografía de la persona con la que se realicen operaciones de compraventa, el mismo día que se realice la operación;

DEBE DECIR:

Artículo 13. Son obligaciones de...

- VI. Registrar, en la plataforma informática determinada por la **secretaría**, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar y fotografía de la persona con la que se realicen operaciones de compraventa, el mismo día que se realice la operación;

Fracción IX bis del Artículo 13 DICE:

Artículo 13. Son obligaciones de...

- IX bis. Implementar los mecanismos de máxima seguridad que se determinen en los lineamientos referidos en el artículo 9 para asegurar la confidencialidad de las huellas dactilares y los demás datos personales y los informes que se remitan a la Fiscalía; y

DEBE DECIR:

Artículo 13. Son obligaciones de...

- IX bis. Implementar los mecanismos de máxima seguridad que se determinen en los lineamientos referidos en el artículo 9 para asegurar la confidencialidad de las huellas dactilares y los demás datos personales y los informes que se remitan a la **secretaría**; y

Fracción V del Artículo 35 DICE:

Artículo 35. Se impondrá la...

- V. Preste servicios sin contar con el permiso para su instalación y funcionamiento o sin contar con el sistema de reconocimiento de huellas dactilares autorizado por la Fiscalía;

DEBE DECIR:

Artículo 35. Se impondrá la...

- V. Preste servicios sin contar con el permiso para su instalación y funcionamiento o sin contar con el sistema de reconocimiento de huellas dactilares autorizado por la **secretaría**;

Fracción I bis del Artículo 36 DICE:

Artículo 36. Son causas de...

- I bis. Que no registre, en la plataforma informática determinada por la Fiscalía, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar y fotografía de las personas que realicen operaciones en sus establecimientos;

DEBE DECIR:

Artículo 36. Son causas de...

- I bis. Que no registre, en la plataforma informática determinada por la **secretaría**, el nombre, domicilio, imagen de la identificación, firma, huella dactilar y fotografía de las personas que realicen operaciones en sus establecimientos;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le solicito:

Único. – Proceder conforme a derecho.

Atentamente



Diputado Héctor Hugo Varela Flores

Guanajuato, Guanajuato a los 20 días del mes de junio del año 2019

GP RD

Reserva para incluir un artículo Quinto transitorio en el Decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada por el Gobernador del Estado.

Con el permiso del Diputado Presidente.

Me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al Dictamen que presenta la Comisión de Justicia relativo al decreto de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada por el Gobernador del Estado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y de acuerdo a la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

La iniciativa que da origen al dictamen que se ha puesto a nuestra consideración, tiene como objeto primordial fortalecer las acciones de seguridad, tratando de evitar que los delincuentes obtengan recursos financieros por empeño o venta de objetos robados.

Por ello, haciendo una reflexión más profunda del texto propuesto y en aras de lograr el objetivo de la iniciativa, además de apoyar a los propietarios de los establecimientos dedicados a la compraventa de autopartes, vehículos en desuso y metales para su reciclaje, vemos la necesidad de incluir una disposición transitoria para que, de manera general, se prevea la capacitación y apoyo para la adquisición de los aparatos lectores de huellas dactilares mediante la coadyuvancia del

Ejecutivo a través de los lineamientos que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión Y administración .

Lo anterior, con el objeto de generar condiciones para la correcta implementación de la normativa que se propone.

Con fundamento en lo anterior, pongo a su consideración la siguiente propuesta de incluir un artículo transitorio Quinto al proyecto de decreto del dictamen que nos ocupa en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
No existe correlativo	<p>Programa de acompañamiento y asistencia técnica para coadyuvar al cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto</p> <p>Artículo Quinto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes, implementará un programa de acompañamiento, asistencia y asesoría tecnológica y, en su caso, de esquemas de financiamiento, para coadyuvar tanto con las personas que inicien o tengan iniciados, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto, los trámites para la obtención de los permisos, como con los actuales propietarios o responsables permisionarios, para que cumplan con los requisitos y condiciones que se establecen en el presente Decreto para la obtención o el refrendo de los permisos, respectivamente, a que se refieren las</p>

leyes que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y la que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

El programa a que se refiere este Artículo, se deberá emitir dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS

